

MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 243

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2024-10442** *Aprobación y exposición pública del Calendario Fiscal de 2025. Expediente 4949/2024.*

Por esta Alcaldía, con fecha 4 de diciembre de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el informe de la Tesorera del Ayuntamiento, de fecha 2 de diciembre de 2024, en el que se propone el Calendario Fiscal para el ejercicio 2025, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes y, en particular, por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía dispone:

1º) Aprobar el CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025 que figura en la presente Resolución.

2º) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para su difusión y general conocimiento, y en la página web del Ayuntamiento.

3º) Dicho Calendario podrá ser modificado cuando concurren motivos de índole técnica, debidamente justificados, que impidan la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informándose de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

### CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025

TRIBUTOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
IBI						DEL 02/06 AL 04/08 - 100%						
						EL 27/06 - 40% (1º PLAZO DOMICILIACIÓN)			EL 30/09 - 30% (2º PLAZO DOMICILIACIÓN)		EL 28/11 - 30% (3º PLAZO DOMICILIACIÓN)	
						EL 27/06 - 100% (DOMICILIADOS EN 1 PLAZO)						
IVTM				DEL 03/03 AL 05/05								
				EL 21/03 (DOMICILIADOS)								
IAE									DEL 16/09 AL 17/11			
									EL 17/10 (DOMICILIADOS)			
AGUA	4º TRIMESTRE 2024			1º TRIMESTRE 2025			2º TRIMESTRE 2025			3º TRIMESTRE 2025		
	DEL 20/01 AL 21/03			DEL 21/04 AL 19/06			DEL 18/07 AL 16/09			DEL 17/10 AL 15/12		
VADOS											DEL 27/10 AL 30/12-K17-M18	
TDOP Y TERRAZAS											EL 04/11 (DOMICILIADOS)	

1º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: Debemos diferenciar entre recibos domiciliados y no domiciliados. Quienes no domicilien sus recibos deberán realizar el pago en un único plazo, mientras que quienes domicilien sus recibos podrán elegir entre realizar el pago en un único plazo o fraccionarlo en tres plazos.

Respecto a aquellos recibos que estén domiciliados y se paguen en tres plazos, el 40% de la cuota tributaria se cobrará el 27 de junio, otro 30% el 30 de septiembre, y el 30% restante el 28 de noviembre. Estos contribuyentes gozarán de una bonificación fiscal por fraccionamiento del 1% de la cuota tributaria, y si son personas físicas, de una bonificación por domiciliación bancaria del 2% de la cuota tributaria, si están al corriente de pago.

Para los domiciliados que soliciten hacer un único pago, el mismo se realizará el 27 de junio. Estos contribuyentes gozarán, si son personas físicas, de una bonificación por domiciliación bancaria del 2% de la cuota tributaria, si están al corriente de pago.

Para los no domiciliados el periodo de cobro abarcará del 2 de junio al 4 de agosto.

CVE-2024-10442

MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 243

2º.- PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR EL SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLAD Y TASA DE BASURAS: Su cobranza se efectuará en cuatro cobros que se ajustarán al período de lectura de contadores del agua. Dicha lectura coincidirá con los trimestres naturales, siendo el plazo de cobro al menos de un mes desde su lectura.

TRIMESTRE	F. EMISIÓN FACTURA	FECHA INICIO PAGO VOLUNTARIO	FECHA FIN PAGO VOLUNTARIO
4º TRIM. 2024	13/01/2025	20/01/2025	21/03/2025
1º TRIM. 2025	10/04/2025	21/04/2025	19/06/2025
2º TRIM. 2025	14/07/2025	18/07/2025	16/09/2025
3º TRIM. 2025	9/10/2025	17/10/2025	15/12/2025
4º TRIM. 2025	13/01/2026	19/01/2026	19/03/2026

3º.- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACIÓN MECÁNICA: El periodo de cobranza abarcará desde el 3 de marzo al 5 de mayo.

Para quienes domicilien sus recibos, el cobro se pasará el 21 de marzo, gozando estos contribuyentes de una bonificación fiscal por domiciliación bancaria del 3% si están al corriente de pago.

4º.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS: El periodo de cobranza abarcará desde el 16 de septiembre al 17 de noviembre.

Para quienes domicilien sus recibos, el cobro se pasará el 17 de octubre.

5º.- TASA POR CESIÓN DE INSTALACIONES EN EL VIVERO DE PROYECTOS EMPRESARIALES: El periodo de cobranza se realizará en cuatro plazos: enero, abril, julio y octubre, efectuándose el cobro durante los cinco días hábiles siguientes a la fecha del devengo.

6º.-TASA POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS, UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO Y TERRAZAS: El periodo de cobranza abarcará desde el 27 de octubre al 30 de diciembre.

Para quienes domicilien sus recibos, el cobro se pasará el 4 de noviembre.

Santa Cruz de Bezana, 11 de diciembre de 2024.

La alcaldesa,

María Carmen Pérez Tejedor.

2024/10442

CVE-2024-10442